

Concepción, 08 de Febrero de 2016

Nº 084 - SECPLAN VISTOS:

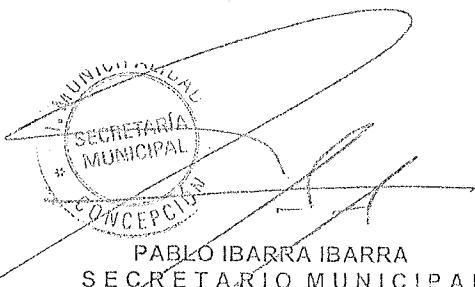
Certificado Imputación N° 541 11 de Diciembre del 2015, del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; COTIZACIONES; RUBEN ALBERTO PANTOJA PANTOJA RUT 10.944.929-6, CAMILA ANDREA NUÑEZ CONCHA, RUT 17.538.587-8, PABLO DANIEL FIERRO GUAJARDO, RUT 16.895.621-5. Teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra h) e inciso cuarto de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 8, 49, 50 y 57 letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1/2014 numeral 14 letra h), sobre delegación de funciones alcaldicias, el Decreto Alcaldicio N° 01, de 04 de Enero de 2016, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2016; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Autorízase la CONTRATACION DIRECTA a RUBEN ALBERTO PANTOJA , RUT [REDACTADO] para la realización de clases de gimnasia al Adulto Mayor para el programa, Quiero Mi Barrio Lo Méndez, por un monto de \$ 266.664.- (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, PESOS), IMP. INCLUIDO, en atención a que se trata de una contratación inferior a 10 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N° 8 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada Ley.
2. Impútese el gasto respectivo en al CÓDIGO: 114.05.30.060 Programa Recuperación de Barrios Lo Méndez, del Presupuesto Municipal vigente.
3. Procédase por parte de la Secretaría Comunal de Planificación para actuar como Unidad Técnica en la administración de este contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chile compra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N°19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley

POR ORDEN DEL ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



DISTRIBUCIÓN: